



San Andrés Islas, Veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular Menor Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2022-00298-00
Demandante	DAISY GOMEZ MONTENEGRO
Demandado	JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA
Auto Interlocutorio No.	00705-2023

Visto el informe de Secretaría que antecede y revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que, mediante auto interlocutorio No. 00650 del 27 de septiembre de 2023 este Despacho resolvió reponer el auto No. 00290-2023 del 29 de agosto del año en curso y, en consecuencia, decidió:

*“...**SEGUNDO:** Tener como notificada de forma personal a la ejecutada JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA conforme la notificación enviada el día 02 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 3 y el parágrafo 3 del Art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en consonancia con el artículo 291 y ss. del C.G. P. **TERCERO:** Tener como contestada la demanda ejecutiva de la referencia de acuerdo al escrito de contestación aportado el día 20 de febrero de 2023.*

***CUARTO:** Correr traslado por el termino de 10 días hábiles de las excepciones de mérito propuestas por la demandada JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso”.*

Cumplido lo anterior, se evidencia que la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones de mérito formuladas, a través de escrito radicado el día 11 de octubre de 2023, de las anteriores acotaciones se pronunciara el Despacho en audiencia.

Igualmente, se observa que en fecha 11 de octubre de 2023, la demandante a través de un nuevo poder, amplió las facultades otorgadas inicialmente a su apoderada en el mandato inicial, entendiéndose que la misma queda facultada para cobrar, desistir, retirar, reformar, sustituir, reasumir, desconocer documentos, formular tachas de falsedad documental, y en general las contenidas en el art. 77 del C.G.P., así como las de conciliar, transigir y recibir.

Así las cosas, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, esto es las audiencias del 372 y 373 ibídem.

Adicional a lo anterior, el Despacho conforme con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso decretara las pruebas solicitadas por las partes dentro del proceso y en el mismo sentido decretara las pruebas de oficio que considere útiles.

Finalmente, se oficiará al Juzgado Segundo Civil Municipal de Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Islas, para que se sirva remitir a la mayor brevedad posible el acta de la diligencia de interrogatorio de parte que tuvo lugar dentro del expediente con número de radicado 88-001-40-03-002-2023-00012-00, la cual debió llevarse a cabo el día 23 de febrero de 2023 a las 3:00pm, donde comparecieron la señora JOAN NEOMAY



WILLIAMS ESCALONA como solicitante y la señora DAISY GOMEZ MONTENEGRO como convocada, la cual fue relacionada en la contestación de la demanda.

En ese orden de ideas, se decretarán las siguientes pruebas de la siguiente manera:

Por la parte demandante:

- **Documentales:** Téngase como tales los aportados por la parte demandante, con la demanda y con el traslado de las excepciones de mérito, estídense en su valor probatorio.
- **Testimonial:** hágase comparecer al señor ANGEL ANTONIO ARCHBOLD ARCHBOLD, Identificado con la C.C. No. 18.005.291, el día 14 de noviembre de 2023 a las 9:00am

Por la parte demandada:

- **Documentales:** Téngase como tales los aportados por la parte demandada, en su contestación, estídense su valor probatorio.
- **Interrogatorio de parte al extremo ejecutante:** hágase comparecer a la señora DAISY GOMEZ MONTENEGRO el día 14 de noviembre de 2023 a las 9:00 am.

De oficio:

- **Interrogatorio de parte al extremo ejecutado:** hágase comparecer a la señora JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA el día 14 de noviembre de 2023 a las 9:00am.
- **Testimonial:** Por considerarse útil para la verificación de los hechos relacionados en la contestación de la demanda, se reitera la comparecencia del señor ANGEL ARCHBOLD el día 14 de noviembre de 2023 a las 9:00am.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: AMPLIESE las facultades conferidas a la Doctora **BETSY MILENA PUA GOMEZ**, identificada con la CC. No. 1.123.635.089, y portadora de la Tarjeta profesional de abogado No. 356565 del C.S.J, conforme al nuevo poder allegado.

SEGUNDO: FIJESE como hora y fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, esto es las audiencias del 372 y 373 ibídem el día 14 de noviembre de 2023 a las 9:00am.

TERCERO: OFICIESE al Juzgado Segundo Civil Municipal de Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Islas, para que sirva remitir con la mayor brevedad posible el acta de la diligencia de interrogatorio de parte que tuvo lugar dentro del expediente con número de radicado 88-001-40-03-002-2023-00012-00 el día 23 de febrero de 2023 a las 3:00pm, donde comparecieron la señora JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA como solicitante y la señora DAISY GOMEZ MONTENEGRO como convocada, la cual fue relacionada en la contestación de la demanda.



CUARTO: DISPÓNGASE la práctica de las siguientes probanzas por ser pertinentes, conducentes y útiles:

Por la parte demandante:

- **Documentales:** Téngase como tales los aportados por la parte demandante, con la demanda y con el traslado de las excepciones de mérito, estídense en su valor probatorio.
- **Testimonial:** hágase comparecer al señor ANGEL ANTONIO ARCHBOLD ARCHBOLD, Identificado con la C.C. No. 18.005.291, el día 14 de noviembre de 2023 a las 9:00am

Por la parte demandada:

- **Documentales:** Téngase como tales los aportados por la parte demandada, en su contestación, estídense su valor probatorio.
- **Interrogatorio de parte al extremo ejecutante:** hágase comparecer a la señora DAISY GOMEZ MONTENEGRO el día 14 de noviembre de 2023 a las 9:00 am.

De oficio:

- **Interrogatorio de parte al extremo ejecutado:** hágase comparecer a la señora JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA el día 14 de noviembre de 2023 a las 9:00am.
- **Testimonial:** Por considerarse útil para la verificación de los hechos relacionados en la contestación de la demanda, se reitera la comparecencia del señor ANGEL ARCHBOLD.

QUINTO: LIBRENSE los oficios y citaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas De la Cruz
**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA**

CARG